

***¿Fue exitosa la crítica
efectuada por Lord
John Maynard Keynes
a la Ley de Say?***

***Was Lord John Maynard
Keynes's criticism of
Say's Law successful?***

.....
Jose Luis Mojica Agudelo

E-ISSN 2619-6131

¿Fue exitosa la crítica efectuada por Lord John Maynard Keynes a la Ley de Say?*

Was Lord John Maynard Keynes's criticism of Say's Law successful?

Jose Luis Mojica Agudelo**

Resumen

En el capítulo II de la Teoría General de Keynes se refuta la llamada Ley de Say, cuya premisa esencial es que la producción es la que realmente le da salida a las mercancías porque la compra de las mismas se hace por medio de otros valores y productos. Si bien esta lógica se cumple para un sistema de intercambio real en el que el dinero es meramente un medio de cambio, el sistema capitalista es víctima de desequilibrios entre la oferta y la demanda agregada por la naturaleza monetaria de sus relaciones. El presente ensayo busca revalidar el argumento de Say, que fundamentalmente encuentra su lógica en el largo plazo, a la luz de la escuela de pensamiento austriaca.

Palabras Clave: teoría general, economía normativa, pensamiento económico, escuela austriaca, modelo agregativo, economía neoclásica; JEL: B53, E1, P5.



* **Artículo recibido:** 13 de febrero de 2019 | **aceptado:** 28 de junio de 2019 | **modificado:** 1 de agosto de 2020.

** Estudiante de Economía, Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá. Profesional Económico de Camacol Presidencia. Correo-e: jlmojicaa@unal.edu.co

Abstract

In Chapter II of the Keynes' General Theory, the so-called Say's Law is refuted, where the essential premise is that production is the one that really gives goods an exit because the purchase of them is done through other values and products. While this logic is true for a system of real exchange in which money is merely a medium of exchange, the capitalist system is a victim of imbalances between supply and aggregate demand due to the monetary nature of its relations. The present essay seeks to revalidate Say's argument, which fundamentally finds its logic in the long term, under the Austrian school of thought.

Keywords: general theory, normative economics, economic thought, austrian, aggregative model, neoclassical economics; JEL: B53, E1, P5.

Introducción

Como el mismo Keynes lo afirmó en su obra póstuma, el gran logro de la "*Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*" fue el de presentar un camino alternativo para la ciencia económica que posibilitara el abandono de los antiguos dogmas instaurados por, los que él mismo llamó, los economistas clásicos. En esto incluso Ludwig von Mises menciona que "la principal contribución de Lord Keynes no consiste en el desarrollo de nuevas ideas sino en escapar de las viejas" (Mises, 1980). No es un secreto que el éxito de este libro fue tal que la disciplina se vio sacudida en gran medida y, aún más, el mundo fue testigo de la transformación hacia una nueva lógica económica.

Uno de los puntos álgidos que abordó la Teoría General fue su amplia crítica a los postulados que erigieron la teoría clásica. En particular, Keynes destinó la última parte del capítulo II para objetar la validez de la llamada Ley de Say, líneas que suscitaron un gran debate entre los académicos adeptos a las premisas austriacas y los nuevos partidarios de la teoría keynesiana. Su revolución intelectual, que es atribuida al periodo entre el *Treatise on Money* y la publicación de la Teoría General, lo llevó a entablar una relación causal entre la producción y el gasto que distaba de la noción convencional explícita por Jean Baptiste Say desde 1838. Siendo exactos, Keynes aduce lo siguiente:

Desde los tiempos de Say y Ricardo los economistas clásicos han enseñado que la oferta crea su propia demanda –queriendo decir con esto de manera señalada, aunque no claramente definida, que el total de los costos de producción debe necesariamente gastarse por completo, directa o indirectamente, en comprar los productos. (Keynes, 1936)

En el capítulo XV de su Tratado de Economía Política, Say afirma sin lugar a dudas que la producción es la que realmente les da salida a las mercancías porque la compra de las mismas se hace por medio de otros valores y productos (1838). En este orden de ideas, una gran producción proporcionará los medios para las salidas de todos los bienes y servicios en una economía. Este razonamiento, acogido además por Ricardo, implica que la escasez del dinero no es un impedimento para la prosperidad de todos los géneros de producción pues se configura únicamente como un medio de cambio. Consecuencia de ello resulta la idea de que la neutralidad del dinero surge al analizar las relaciones económicas desde la perspectiva de intercambio real adoptada por Say. Luego, inequívocamente, puede afirmarse que la creación de una mercancía da salida a otras por el importe de su valor y en tal caso que no existan compradores suficientes para todas las unidades producidas, la explicación se encuentra en la imposibilidad del uso de los medios de producción o la carencia de los mismos por parte de los individuos.

Keynes entró en contradicción con Say al considerar que el gasto es el determinante principal de la producción pues la oferta agregada se ajusta rápidamente a la dinámica de la demanda de la población. Al situar el análisis bajo una economía monetaria, la existencia de desequilibrios se vuelve una característica inherente al capitalismo y situaciones de sobreproducción pueden volverse recurrentes en el sistema económico. Gracias al dinero, las economías no se ajustan a sus niveles de pleno empleo y la presencia de incertidumbre justifica el uso del mismo como reserva de valor. Por medio de su influencia sobre los motivos y decisiones de los agentes, su incidencia sobre la tasa de interés y la relación existente entre el producto y el gasto, el dinero cobra un rol fundamental en una economía monetaria (Philip, 2004).

En aras de caracterizar la carencia de validez del argumento de Say, ya acogido por otros teóricos como Marshall, Edgeworth y Pigou, Keynes establece en la Teoría General dos tipos de economías: La *economía cooperativa*, caracterizada por ser una de

intercambio real, y la *economía empresarial*, siendo esta última la predominante en el sistema capitalista donde los agentes destinan dinero a la producción toda vez que esta les genere un dividendo monetario. Fundamentalmente, el análisis crítico de la ley de Say hecho por Keynes subraya que, si bien esta lógica se cumple ciertamente para un sistema de intercambio real en el que el dinero es meramente un medio de cambio, el sistema capitalista es víctima de desequilibrios entre la oferta y la demanda agregada por la naturaleza monetaria de sus relaciones. Keynes expresa esta situación de la siguiente manera:

En primer lugar, estas conclusiones pueden haberse aplicado al tipo de economía en que vivimos actualmente por falsa analogía con alguna de trueque, como la de Robinson Crusoe, en la cual los ingresos que los individuos consumen o retienen como resultado de su actividad productiva son, real y exclusivamente, la producción en especie resultante de dicha actividad. Pero, fuera de esto, la conclusión de que los costos de producción se cubren siempre globalmente con los productos de las ventas derivadas de la demanda, es muy aceptable, porque resulta difícil distinguirla de otra proposición semejante, que es indudable: la de que el ingreso global percibido por todos los elementos de la comunidad relacionados con una actividad productiva necesariamente tiene un valor igual al valor de la producción. (Keynes, 1936)

Empero, los argumentos de Keynes no fueron calificados de contundentes, y mucho menos de útiles o acertados, por una amplia gama de teóricos. De hecho, lo escrito en la Teoría General acerca de la Ley de Say fue la génesis de un amplio debate, principalmente por la vehemente réplica que la escuela austriaca realizó a las tesis keynesianas. Ludwig von Mises en su libro "*Planificación para la libertad*" destinó un capítulo entero a exponer la debilidad teórica del argumento de Keynes. Según él, no se hizo un esfuerzo satisfactorio en demostrar otra cosa que no sea que un aumento en la cantidad de moneda es completamente neutro y, en últimas, solo sirve para favorecer a unos grupos a expensas de otros sin olvidar que propicia una mala inversión y la desacumulación de capitales (Mises, 1980). Así las cosas, este ensayo se propone demostrar en los próximos párrafos que la interpretación efectuada por Keynes de la Ley de

Say no fue la más adecuada para presentar argumentos consistentes que la invaliden completamente. Frente a esto, es útil detallar las incongruencias teóricas que permiten colegir una carencia de sentido, de la réplica de Keynes, en la tarea de desvirtuar la aplicabilidad del razonamiento de Say para una economía monetaria.

La oferta como causa fundamental de la demanda en el largo plazo

En primer lugar, lo que Keynes tomó en su Teoría General como la Ley de Say no fue más que una cita fuera de contexto de la obra de J. S. Mill que no representa el núcleo del argumento y, lo que es más, “no tomó en cuenta la ley de equilibrio entre las industrias que ha sido ampliamente reconocida como una parte esencial de la doctrina que sostiene que la oferta crea su propia demanda” (Anderson, 1949). Para Keynes, seguir el razonamiento de Say implicaba reconocer lo que erróneamente había sido citado de los *Principios de Economía Política*. En esto, duplicar, por ejemplo, la producción en todos los mercados implica que aumente en la misma cuantía el poder adquisitivo y, por ende, en la economía se ejercerá una demanda y oferta doble. Sin embargo, lo que en realidad explica Mill es que en esa situación la superfluidad de algunas mercancías genera que la población tienda a demandar, de acuerdo a sus deseos, más del doble en algunos bienes que en otros o a comprar nuevas cosas y, como resultado, la oferta se adaptará ella misma y los valores de las mercancías seguirán estando ligados a su costo de producción (Mill, 1848).

La validez de lo expuesto es sintetizada por Anderson al afirmar, sobre lo dicho por Mill, que:

Este pasaje por sí mismo no presenta lo esencial de la doctrina. Si doblamos el poder productivo del país, no debemos doblar la oferta de productos en todos los mercados, y si lo hacemos, no vaciaremos todos los mercados de la oferta doble en cada uno. Si duplicamos la oferta en el mercado de sal, por ejemplo, tendremos un terrible exceso de sal. Los grandes aumentos vendrían en los artículos donde la demanda es elástica. Cambiaremos radicalmente las proporciones en las que se producen los productos. (1949)

Así, como colige Say, la producción es la que les brinda las salidas a otras mercancías, pero no es correcto afirmar que lo hace de la misma forma en todos los mercados. El aumento del poder adquisitivo de la población, a raíz del aumento de la oferta de los artículos en la economía, produce un aumento significativo en la demanda de aquellos bienes con mayor elasticidad ingreso. En consecuencia, el nivel de producto para esos mercados será mayor e inequívocamente se dirá que el aumento de la producción en una rama de la economía es beneficioso para otros géneros de la industria por el aumento de la demanda arraigado al incremento del ingreso en el sector inicial. Esto claramente no es comprendido en la cita que usa Keynes para referirse a la Ley de Say en la Teoría General, dejando de lado el corazón del razonamiento que defiende a la producción como causa de la demanda.

En segundo lugar, Keynes se inclinó a situar la Ley de Say como una premisa que niega la existencia de las depresiones y el desempleo. No obstante, Say, aunque negó la posibilidad de una sobreproducción general de bienes y servicios, su argumento no ignoró la existencia de desequilibrios transitorios en la economía. Frente a esto, Hazlitt escribe que: “Ningún economista importante, que yo sepa, ha hecho jamás la afirmación de que, gracias a la Ley de Say, las crisis y el desempleo son imposibles y que todo lo producido automáticamente encontrará un mercado listo a un precio rentable” (1959).

A los ojos de Say, e incluso atendiendo a los posteriores desarrollos de la Ley de Say hechos por Ricardo y James Mill, es posible que se configuren situaciones no indefinidas donde existan excedentes en algunos mercados dentro de una economía. Lo que en este punto reconocen Say y Ricardo es la posibilidad de desequilibrios parciales que distan mucho de la presencia de un desequilibrio general. Según Shoul, en caso de una situación de sobreproducción, la explicación planteada por Say permite señalar que el equilibrio será restaurado por competencia, lo que hace referencia al mecanismo de precios y movilidad de capital como regulador del mercado (1957).

Keynes no fue el primero en presentar una crítica vehemente a la idea de la producción como causa última y fundamental de la demanda. Malthus mucho antes trató, sin mucho éxito, de refutar esta idea y encontró una defensa fuertemente estructurada

por David Ricardo. A pesar de esto, su exposición resultó incompleta en algunos puntos y no detalló qué pasa cuando hay una crisis de confianza en la economía. En particular:

Así el [Ricardo] no se condujo a sí mismo al problema de qué pasa en una crisis de confianza, cuando por un tiempo incluso los productos que son relativamente sub-productos pueden no venderse al nivel de precios existente porque los consumidores, pensando inclusive que ellos tienen el poder de compra y el deseo de comprar esos productos, no confían en el nivel de precios existente y esperan que bajen aún más. (Hazlitt, 1959)

Lo cierto es que esta situación no es útil para desvirtuar el razonamiento de Say pues sigue configurándose como una anomalía temporal. El desequilibrio parcial continúa tanto como permanezcan socavadas las expectativas de los consumidores y empresarios en torno a un comportamiento decreciente de los precios en la economía. Cuando los agentes determinen que ha sido alcanzado el límite inferior de esta tendencia, las decisiones de los agentes eliminarán los excedentes en los diversos mercados afectados por el anterior estado a través del mecanismo de la movilidad de capital.

En tercer lugar, Keynes notó cierta debilidad en afirmar inequívocamente por la doctrina clásica que cualquier decisión de abstención de consumir, en beneficio del ahorro, “conduce necesariamente a que el trabajo y los bienes retirados así de la provisión del consumo se inviertan en la producción de riqueza en forma de capital y equivale a lo mismo” (Keynes, 1936). Lo último porque las personas suelen guardar dinero para protegerse de la incertidumbre siempre asociada al futuro. Esta particularidad sustenta en buena medida la naturaleza no neutral del dinero al establecerse como un instrumento que trasciende la función de ser meramente un medio de cambio. Keynes asevera, aunque no consistentemente durante su obra, que el ahorro y la inversión son actividades sustancialmente distintas y que de hecho el ahorro tiende a exceder crónicamente a la inversión.

Pese a ello, es útil resaltar que Ricardo hizo alusión a esto mucho tiempo atrás y, al responder esta cuestión a Malthus, lo hizo igualmente con Keynes. La idea de que los deseos de los consumidores son disminuidos por la parsimonia es refutada toda vez que estos deseos son transferidos con el poder de consumir a otro conjunto de

consumidores (Ricardo y Hollander, 1928). Entonces, el deseo de acumulación exigirá tan eficazmente como el de consumir y el ahorro solo cambiará los objetos sobre los cuales se ejerce la demanda.

Conclusiones

Hemos visto hasta aquí que Keynes no fue lo bastante preciso en su obra para refutar el corazón del argumento expuesto en la Ley de Say en defensa el rol fundamental de la producción como causa última de la demanda. Claramente, muchos autores han entendido el esfuerzo de Keynes por criticar la validez de la aplicabilidad de esta Ley como un camino tomado en aras de derrumbar lo que había sido aceptado hacía tantos años por los clásicos. Su fallo, en lo que respecta a este punto, es no haber sido más profundo en el juicio efectuado, dejando algunos puntos en vilo que posteriormente fueron señalados por sus contradictores.

En conclusión, puede señalarse la validez de la Ley de Say incluso en una economía mediada por el dinero. El razonamiento de los clásicos entorno a esta cuestión tiene vigencia en la medida que su verdadera lógica no se ve afectada por la existencia de desequilibrios transitorios a causa de algunas incompatibilidades en las decisiones de los agentes ni por el hecho de que, en el corto plazo, es ciertamente posible que el ahorro exceda a la inversión gracias al papel del dinero como reserva de valor. Realmente, es la producción la que promueve la prosperidad de todos los géneros industriales toda vez que incrementa el ingreso de la población y, por ende, su consumo.

Empero, es posible señalar en este punto que la consistencia del argumento de Say encuentra una mayor aplicabilidad en el largo plazo, si se atiende a los procesos económicos desarrollados en el futuro inmediato que tienden a validar más la perspectiva de Keynes. En el corto plazo, las decisiones de gasto presentan una relevancia irrefutable para el ajuste de las decisiones de producción de la economía. Así pues, en primera instancia es la dinámica de la demanda la que causa y limita las salidas a la producción en el sistema, pero, en el largo plazo, solo la misma producción puede dotar a los individuos de los medios necesarios para adquirir otras mercancías. Lo que,

es más, es conveniente decir que, si bien en el corto plazo el dinero, visto desde su función de reserva de valor, permite mantener un desequilibrio entre el ahorro y la inversión, esta situación desaparece en el largo plazo considerando que lo que hacen los individuos es adquirir otra clase de mercancías de una forma parsimoniosa.

Referencias

1. Anderson, B. M. (1949). *Economics and the Public Welfare*.
2. Hazlitt, H. (1959). *The failure of the "New Economics"*. Ludwig Von Mises Institute.
3. Keynes, J. M. (1936). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*.
4. Mill, J. S. (1848). *Principles of Political Economy*.
5. Mises, L. v. (1980). *Planificación para la libertad*.
6. Philip, A. (2004). *Crítica a la Economía Ortodoxa*.
7. Ricardo, D., & Hollander, J. (1928). *Notes on Malthus' "Principles of political economy"*.
8. Say, J. B. (1838). *Tratado de Economía Política*.
9. Shoul, B. (1957). *Karl Marx and Say's Law*.

